

ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES

En la Ciudad de General Madariaga, a los catorce días del mes de noviembre se reúnen bajo la Presidencia de su Titular Sr. Pedro Daniel Markovic y la totalidad de los miembros presentes, cuya constancia obra a fojas 88 del Libro de Asistencia.

Sr. Pte.: Bueno, buenas noches para iniciar la sesión invito a la Mayor Contribuyente Esther Gilardenghi a izar la bandera. APLAUSOS.

Por Secretaria damos lectura a la convocatoria.

VISTO: La Ordenanza Preparatoria sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria de 12 de septiembre de 2019, y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido por la Constitución Provincial, tal iniciativa debe ser considerada por una Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes;

Que la integración y funcionamiento de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes está contemplada en el Capítulo III - de la Ley Orgánica de las Municipalidades. (Decreto Ley 6769-58);

Que conforme lo dispone el Artículo 98° de la citada Ley, corresponde al Presidente del H.C.D., fijar la fecha de reunión de la Asamblea y la convocatoria de sus integrantes;

Que el artículo 29° inciso 2°) del mismo Cuerpo normativo señala que la Ordenanza Preparatoria, oficiará de ante-proyecto para ser considerado por la Asamblea aludida;

Por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante en ejercicio de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Convócase a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes del Partido de General Madariaga, para el día jueves 14 de noviembre de 2019, a las 20,30 hs, para considerar la Ordenanza Preparatoria sancionada por el H.C.D en su Sesión del 12 de septiembre de 2019.-

- Expte. del D.E. n° 4046 – 062/19 Interno 7915 Iniciado por Sec. de Obras Pub. Y Planeamiento ref. IVBA Convenio Infraestructura Red Nexo Cloacal Barrios “Ramón Carrillo” “15 de Diciembre”.-

ARTICULO 2º.- Notifíquese a los Señores Concejales y Mayores Contribuyentes con copia de las Ordenanzas Preparatorias.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia de Bs. As., regístrese y archívese.-

Registrado bajo el n° 21/19.-

Sr. Pte.: Pasamos al punto 1 del Orden del día. Concejál Jovanovic tiene la palabra.

Conc. Jovanovic: Si Sr. Presidente es para hacer la moción que se obvie la lectura del proyecto dado que todos los Concejales y Mayores Contribuyentes estamos en conocimiento del mismo.

Sr. Pte.: Hay una moción para obviar la lectura. Sírvanse marcar su voto. APROBADA LA MISMA POR UNANIMIDAD.

Está en tratamiento. Concejál Jovanovic tiene la palabra.

Conc. Jovanovic : Si Sr. Presidente , buenas noches este proyecto ya ha sido tratado en Sesión de Mayores Contribuyentes y previamente en otra sesión que habíamos realizado , finalmente se nos solicitó hacer este procedimiento de tratamiento bajo Mayores Contribuyentes bajo Asamblea de Mayores Contribuyentes y oportunamente hemos dicho las explicaciones pertinentes en la Sesión Preparatoria pero la realidad es que lo que hoy tratamos para cumplimentar con el procedimiento es el convenio entre el Municipio de Madariaga y el Instituto de la Vivienda a los efectos de que este último realice un aporte financiero de 3.705.000 pesos aproximadamente para realizar la obra de nexo cloacal del Barrio Argentino Luna , Ramón Carrillo y adyacentes de acá , de nuestra localidad obra por demás importante dado que le va a permitir a los vecinos de ese barrio contar con este servicio tan importante como es la cloaca . En realidad la obra tiene que ver con la red cloacal de conexión hasta la estación de bombeo de líquidos cloacales y tercer punto cañería de impulsión.

El Instituto de la Vivienda va a prestar asistencia financiera en el monto que dije y la verdad que es un aporte financiero muy blando para devolver por parte del municipio , estamos hablando en 20 años cuotas trimestrales, 120 cuotas trimestrales a valor actual aproximadamente de 30.000 pesos , por supuesto que esto se va a ir actualizando de acuerdo al coeficiente de variación salarial con lo cual creemos que es una cuestión sumamente blanda para el municipio soportar en el futuro esta suma de dinero sobre todo con la importancia que tiene la realización de esta obra para los vecinos . La mano de obra y los materiales se van a pagar con este dinero y después el resto de los gastos que requiera dicha obra la tiene que aportar el municipio, así que con esto concluyo mi oratoria, nada más Sr. Presidente.

Sr. Pte.: Algún otro Concejál va hacer uso de la palabra. Concejál Losa tiene la palabra.

Conc. Losa: Gracias Sr. Presidente, si efectivamente como bien menciona el Concejál Jovanovic hemos estado hablando mucho de esta ordenanza durante todo este año y una de

las obras que corresponde a este expediente tienen un inicio, iniciada paralelo iniciada a la gestión del Frente Cambiemos ya casi a punto de cumplir cuatro años . Consta en este expediente como bien lo decía el Concejal Jovanovic y también lo dice el Dr. Balcarce en la foja 73 que han pasado dos Ordenanzas Preparatorias y que este bloque del Interbloque Peronista ha acompañado, resulta importante resaltar que a fojas 37 el Honorable Tribunal de Cuentas aclara que no es habitual que las operaciones de endeudamiento que contratan los municipios a través de convenios con el Instituto de la Vivienda se remitan a ese organismo a los efectos de determinar la capacidad financiera previa a la aprobación en el ámbito municipal, más de observar las autoridades comunales como sucedió decidieran seguir con este trámite debiera remitirse las actuaciones correspondientes al Ministerio de Economía Provincial y a la Secretaria Política de Coordinación Económica cosa que sucedió y consta en el expediente para determinar luego que a fojas 70 que ese organismo , que a ese organismo no le corresponde pronunciarse en esta instancia y no obstante recuerda que analizara el presente convenio en un marco que corresponde al estudio de la cuenta municipal, es decir el año que viene cuando tengamos la Rendición de Cuentas del presente ejercicio.

Considero importante resaltar esto porque constituye una cierta de marchas y contra marchas que han sucedido con este expediente porque endeudarse es fácil, tenemos bastos ejemplos a nivel provincial y a nivel nacional que realmente preocupan el destino y el futuro económico de la República Argentina. Ahora bien, este proyecto viene llevándose puestas muchas barreras de los errores de forma, aspectos técnicos y fundamentalmente políticos de los últimos no voy hacer ninguna valoración pero si es nuestro rol como oposición remarcarlos y observarlos, existe una nota fechada el 6 de septiembre de 2017 emitida por ABSA y dirigidas a las secretarias de Obra y Planeamiento y Servicios Públicos y Medio Ambiente donde se advierte que la obra de red cloacal del Barrio Ramón Carrillo no se construyó conforme al proyecto de ABSA , describe especificidades técnicas y sigue con que la ejecución de dicha obra que no se ejecutó al proyecto original elaborado por ABSA condiciona el vuelco a otras factibilidades ya otorgadas en ese momento en las zonas que solicitara la cooperativa 15 de diciembre y futuras ampliaciones , además esta nota después concluye con que desarrolla la elaboración de un proyecto para ajustar la obra ejecutada .

Porque traer a cuento esta nota porque esto da inicio a las pésimas relaciones en la que se encuentra hoy el Departamento Ejecutivo con la Cooperativa 15 de diciembre , es importante darle un corte definitivo a las acciones, su ejecución que entorpecen , el avance de obras de este tipo de esta envergadura que tanto están esperando los vecinos y las vecinas de los barrios afectados pero también toda la comunidad contribuyente de Madariaga está atenta a esto porque las decisiones de este Departamento Ejecutivo afectara en el ingreso a las arcas municipales de lo que corresponde a la coparticipación como dice el artículo 4° de este convenio que consta a fojas 50 de este expediente.

Para terminar Sr. Presidente desde el Interbloque Peronista venimos sosteniendo nuestras definiciones fundadas en la responsabilidad con nuestra comunidad y el interés que ella merece, por lo tanto una vez más vamos a estar acompañando este proyecto.

Sr. Pte.: Algún otro Concejal va hacer uso de la palabra. Sírvanse marcar su voto. Perdón, tengo que tomar votación nominal por ser Asamblea de Mayores Contribuyentes.

Voy a ir nombrando uno por uno, me dicen afirmativo o negativo.

Jovanovic, Marcos: Afirmativo Sr. Presidente
Botto, Jorge: Afirmativo Sr. Presidente
Palomeque, Adolfo Afirmativo Sr. Presidente
Pinedo, Magdalena: Afirmativo
Estanga, Agustina; Afirmativo
Zotta, Jorge: Afirmativo
Casas, Silvia: Afirmativo
Galioni, Marta: Afirmativo Sr. Presidente
Fernández, Esteban: Afirmativo
Simieli, Juan: Afirmativo
Franchini, Carlos: Afirmativo Sr. Presidente
Albarengo, Ciro: Afirmativo
Losa, Natalia: Afirmativo
Rigoni, Daniel: Afirmativo
Flores Garmendia, Natalia: Afirmativo
Carlos Caro: Afirmativo
Garmendia, Alfredo: Afirmativo
Gilardenghi, Esther: Afirmativo Sr. Presidente
Fronzizi, Román: Creo que está ausente. Por motivo de salud, aclaro para el resto de la Asamblea.
Hermenegildo, Elena: Afirmativo sr. Presidente
Garner, Félix: Afirmativo
Dell' Arciprete, Darío: Afirmativo
Fischer Pablo: Afirmativo
Y el voto de esta Presidencia es afirmativo. Por lo tanto queda sancionada la Ordenanza por UNANIMIDAD. Queda sancionada la Ordenanza Preparatoria.
Con esto damos por finalizada la sesión. Concejal Jovanovic tiene la palabra.

Conc. Jovanovic: No Sr. Presidente, hago la moción para que el Concejal Albarengo y el Mayor Contribuyente Esteban Fernández firmen las actas correspondientes de esta sesión.

Sr. Pte.: Si me disculpo debería haber pedido que lo hicieran.
Bueno Invito a la Mayor Contribuyente.

Conc. Jovanovic: Votemos la moción, hay una moción.

Sr. Pte.: Voten la moción, Sírvanse marcar su voto. APROBADA LA MISMA POR UNANIMIDAD.

Quedan designados los dos Mayor Contribuyente y el Concejal para firmar el acta correspondiente.

Ahora sí, invito a la Mayor Contribuyente Gilardenghi a arriar la bandera.

Buenas noches y muchas gracias a todos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

